

Información general

Marco legal

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.



Link <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

Movilidades de personal en el marco del programa Erasmus+

Dentro del programa Erasmus+ se articulan diferentes acciones clave entre ellas la acción clave 1 (KA 1), acción enfocada a apoyar la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.

Las actividades de movilidad respaldadas por la Acción 1 del programa Erasmus+ buscan múltiples resultados entre los cuales se incluyen aquellos directamente relacionados con el personal de las instituciones de enseñanza superior:

- Mejorar las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.).
- Mejorar la capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas.
- Conseguir mayores oportunidades de desarrollo profesional.
- Mejorar las competencias en lengua extranjera.
- Conseguir una mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Dentro de la Acción KA1 existen dos tipos de movilidad para personal: movilidad del personal para docencia y movilidad de personal para formación.

Movilidad para profesores con fines docentes y formación

Movilidad de personal para docencia (STA): Esta actividad está enfocada a la movilidad de personal de una institución de enseñanza superior o personal de empresas/instituciones públicas o privadas para impartir docencia en una Institución de Enseñanza Superior asociada acreditada con la Carta Erasmus de Educación Superior.

Puede participar tanto el personal empleado en una institución acreditada con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), como personal de cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

El personal llevará a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y de su país de residencia y la organización de destino ha de ser obligatoriamente una Institución de Enseñanza Superior asociada acreditada con la Carta Erasmus de Educación Superior.

La organización de origen podrá ser:

- Una Institución de Enseñanza Superior asociada acreditada con la Carta Erasmus de Educación Superior;
- Organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud, como: empresas, organismos públicos locales/, regionales o nacionales, interlocutores sociales u otro representantes de la vida laboral, organizaciones, asociaciones u ONGs sin ánimo de lucro, centros educativos o cualquier organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

La movilidad de personal para docencia puede afectar a cualquier asignatura o disciplina académica y tendrá una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses (excluidos días de viaje). Las actividades pueden ser de diferente naturaleza, incluyendo seminarios, talleres, cursos y conferencias, pero siempre fundamentadas en un programa de docencia con un mínimo de 8 horas de docencia semanales.

Movilidad de personal para formación (STT): Movilidad enfocada a docentes y personal no docente de una institución de enseñanza superior con una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses (excluidos días de viaje).

La institución de acogida puede ser:

- Una Institución de Enseñanza Superior asociada acreditada con la Carta Erasmus de Educación Superior;
- Organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud

Movilidad para profesores con fines docentes y formación

Ayudas financieras

El personal recibirá una ayuda de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante su periodo en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Costes subvencionables		Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	En función de la distancia entre el origen y destino	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea*.
Ayuda individual	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	En función del país de la institución d acogida	Atendiendo a la duración de la estancia por participante de la actividad

*http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Viajes

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de trabajo hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta. Se incluye tabla con importes orientativos:

Importes por recorrido y participante	
entre 100 y 499 km	180 €
entre 500 y 1999 km	275 €
entre 2000 y 2999 km	360 €
entre 3000 y 3999 km	530 €
entre 4000 y 7999 km	820 €
de 8000 km o superiores	1100 €

Movilidad para profesores con fines docentes y formación

Ayuda individual

Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. Viene establecida cómo una cantidad por día de estancia. Las cantidades dependen del país de destino y se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el siguiente cuadro con importes orientativos:

Importes mínimo-máximo por País y día	
Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	80-160 €
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	70-140 €
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	60-120 €
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	50-100 €

La cuantía de la ayuda y el nº de días subvencionados dependerá de las convocatorias anuales realizadas por la Agencia Nacional.

Se contempla la posibilidad de realizar movilidades Erasmus+ sin apoyo económico (beca cero).

Links de interés



Página oficial del Erasmus+. Oportunidades para docentes de enseñanza superior (SEPIE)

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/opportunities/opportunities-for-individuals/teaching-opportunities-for-staff/higher-education-teaching-staff?>

Movilidad para profesores con fines docentes y formación



Página oficial del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

<http://www.oapee.es>.



Página web de la Agencia Ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (EACEA) de Comisión Europea.

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm



Erasmus World

http://www.erasmusworld.com/portal/index.php?sel_lang=spanish



Estudiar en Europa: página de información sobre los niveles educativos en los distintos países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

<http://ec.europa.eu/education/study-in-europe/>



Europass

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/home>

